



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0167-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2020

Asunto: Fiscalización al proceso No. RE-SC-MDMQ-13-2020

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Debido a varias denuncias que se han expresado por redes sociales, mencionando mi nombre para que dé respuesta a las mismas en relación con el proceso de contratación especial No. RE-SC-MDMQ-13-2020, he procedido a revisar prolijamente el mismo ejerciendo mi competencia de fiscalización. Me genera preocupación y asombro algunas irregularidades que he encontrado por lo que en concordancia con el artículo 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C074, solicito que se me presente un informe que justifique las razones para expedir la Resolución de Adjudicación No. RADJ-SC-MDMQ-13-2020 (*Adjunto 1*), de 24 de marzo de 2020, suscrita por el Lic. Javier Gallo, Secretario de Comunicación.

Le expongo a continuación los puntos que requieren una aclaración Sr Alcalde.

1.- Suspensión del contrato por motivo de emergencia

Una vez que recibo las respectivas denuncias respecto sobre este contrato en redes sociales (*Adjunto 2*), algunas cuentas de redes sociales vinculadas al Municipio aclararon que la pauta había sido suspendida. Ejemplo es el tuit de La Historia (<https://twitter.com/lahistoriaec/status/1255262863133999107>) que indicó: “*Pauta suspendida en #Quito. Alcaldía de Jorge Yunda informa que suspendió la ejecución del contrato publicitario adjudicado en días de emergencia por USD 312.500 para piezas comunicacionales.*”

Usted mismo señor Alcalde respondió vía redes refiriéndose al contrato mencionado que “*fue un mes antes de la emergencia el requerimiento, suspendido inmediatamente, era campaña del Metro de Quito.*”

Cabe mencionar que la Resolución de Alcaldía con la declaratoria de emergencia No. A020, expedida por el Alcalde Metropolitano tiene fecha de suscripción el 12 de marzo de 2020, por lo que no se suspendió inmediatamente el proceso con la declaratoria de



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0167-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2020

emergencia, puesto que la resolución de adjudicación No. RADJ-SC-MDMQ-13-2020, fue expedida el 24 de marzo de 2020, por el Lic. Javier Gallo.

Quisiera que se me aclare en el oficio de respuesta si efectivamente el proceso No. RE-SC-MDMQ-13-2020 sucedió un mes antes de la declaratoria de emergencia y cuál es el instrumento a través del cual se “suspendió” este contrato, puesto que en la página de compras públicas consta como último acto jurídico la resolución de adjudicación.

2.- Precios de los bienes objeto del contrato

De acuerdo a los Términos de Referencia del proceso No. RE-SC-MDMQ-13-2020, el objeto de la contratación es el “*SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”. Se establece que “*La Secretaría de Comunicación solicitará al contratista la creación, diseño, producción e instalación de las piezas comunicacionales según sus necesidades, considerando las directrices entregadas en cada requerimiento, para lo cual el contratista deberá presentar una propuesta gráfica para aprobación del administrador de contrato.*” Dentro de lo cual se definen unos ítems como productos a recibir en la presente contratación, que son en su mayoría material físico de publicidad como lonas.

En el proceso se indica que: “*Para completar el cálculo del presupuesto y fijar un precio referencial para cada uno de los ítems se solicitaron cinco cotizaciones a empresas del sector que se encuentran adjuntas a este documento*”, por lo que **solicito se me entregue las cinco cotizaciones que se realizaron, ya que no están adjuntas a los TDRs.**

De conformidad con la oferta de la adjudicataria (Adjunto 3), se presenta en el punto 1.6 del Formulario, los bienes o servicios que ofertó, por lo que solicito se me informe si son precios acorde a lo que se encontraría en el mercado y del mejor interés del municipio.



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0167-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2020

	ITEM	PRECIO OFERTADO
A	Lona impresa full color 1440 DPI reales con protección Uv , incluye instalación y desinstalación.	\$ 25,00 / mt2
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, incluye instalación y desinstalación	\$ 35,00/ mt2
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección Uv para exteriores con ojales, incluye instalación y desinstalación	\$ 21,00/ mt2
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI , incluye instalación y desinstalación.	\$ 35,00/ mt2
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI para exteriores, incluye instalación y desinstalación.	\$ 37,00/ mt2
F	Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye instalación , desinstalación y mantenimiento de la superficie.	\$ 47,75/ mt2
G	Vinil removible para exteriores (vehicular), incluye instalación y desinstalación.	\$ 32,00/ mt2
H	Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación.	
I	Rotación de valla	\$ 390,00/ unidad
J	Acrílico translúcido de 2mm blanco lechoso, con impresión full color en adhesivo translúcido. Incluye desinstalación e instalación	\$ 90,00/ mt2

3.- Capacidad y experiencia de la adjudicataria para cumplir con el contrato

Para cumplir con esta contratación, el Municipio determinó en los TDRs que se requiere un mínimo de experiencia que se resume en general y específica. Sobre la primera, establecen que se deberá entregar: “Certificados de experiencia en la conceptualización y producción de material comunicacional. El monto mínimo de experiencia general a acreditar es de USD 100.000,00”, y sobre la segunda que se deberá entregar: “*Certificados de experiencia en la conceptualización y producción de material comunicacional para vía pública y transporte público. El monto mínimo de experiencia específica a acreditar es de USD 50.000,00.*”

De conformidad con la Resolución No. RADJ-SC-MDMQ-13-2020, la adjudicataria es GRECIA JANINA ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, con RUC No. 0705244127001, y presentó la respectiva oferta que obtuvo un puntaje de 88,20 sobre 100 puntos, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la ley.

Sin embargo, lo más preocupante de la oferta de la adjudicataria es lo que reporta en el punto 1.7 del Formulario: Experiencia del Oferente. Como experiencia general y



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0167-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2020

específica establece lo siguiente:

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
Importadora Carrión	Estrategia, Producción e Impresión de vallas tubulares, un lado y doble lado instalado en lona impresa full color de 13 onzas para exteriores.	\$ 187.500 más IVA.	180 días			Se adjunta contrato suscrito entre las partes.
BIC ECUADOR	Impresión lateral y posterior, lamina interna y claquetas para Guayaquil en buses a nivel nacional	\$ 52.500 más IVA.	15 días			Se adjunta contrato suscrito entre las partes.

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
SAAM TOOLS	Diseño promocional y corporativo mediante brandeo publicitario exterior para tecnicentros y mecánicas a nivel nacional, rotulación de entradas y salidas en las ciudades principales del país.	\$ 322.200 más IVA.	15 días			Se adjunta contrato suscrito entre las partes. Este instrumento acredita experiencia específica y general.

La adjudicataria presenta como anexos en el Formulario, los respectivos contratos, como los certificados que prueban que tiene la experiencia requerida. Cómo verá a continuación señor Alcalde, cada uno de estos contratos tienen suficientes irregularidades que quisiera se me explique si no se evidenciaron en la revisión prolija de los documentos del comité seleccionador de la oferta, puesto que con lo que señalaré se puede concluir que la adjudicataria nunca debió haber recibido el contrato.

3.1.- Importadora Carrión

El primer contrato que se adjunta al formulario (*página 45*), es con IMPORTADORA CARRION & VALVERDE IMCAVA CIA.LTDA., con RUC No. 1792633001001, suscrito el 30 de enero 2014, por un monto de USD 187.500 más IVA, para hacer la



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0167-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2020

“estrategia, producción e impresión de vallas tubulares, un lado y doble lado instalado lona impresa full color de 13 onzas para exteriores debidamente templadas en todas las ciudades solicitadas por el cliente”.



La Compañía referida fue constituida como tal el 29 de octubre de 2015, de conformidad con el certificado de la Superintendencia de Compañías que adjunto al oficio (*Adjunto 4*), por lo que habría sido imposible que se haya podido celebrar un contrato con la adjudicataria. Además que firma dicho contrato el Presidente de la compañía, Manuel Carrión, y no el Gerente General, que es Idi Yen Valverde Valarezo, que consta como el esposo de la adjudicataria según su cédula de ciudadanía. En el *Adjunto 5* encontrará los administradores de dicha compañía.

¿Cómo es posible que se haya admitido como certificado de experiencia un contrato que es nulo, puesto que uno de los contratantes no existía en la fecha que se suscribió el contrato?

2.- BIC Ecuador

El segundo contrato que sirve como experiencia, fue suscrito entre la adjudicataria y Rafael Gaviria, en calidad de representante legal de la compañía ECUABIC S.A., con RUC No. 0990371458001, por un monto de \$59.850,00, para la *“Impresión lateral y posterior, lámina interna y claquetas para Guayaquil en buses a nivel nacional”*.

De conformidad con el certificado de la Superintendencia de Compañías sobre los administradores de ECUABIC S.A. que se adjunta al oficio (*Adjunto 6*), se establece que el señor Rafael Gaviria es el Vicepresidente de la compañía. Sin embargo, si usted revisa la firma de aceptación de Rafael Gaviria al nombramiento de Vicepresidente de ECUABIC S.A. (*Adjunto 7*) notará que es visiblemente distinta a la firma que consta en el contrato de la adjudicataria con dicha compañía (*página 47 del formulario de oferta*).


RAZON: Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE de la Compañía BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A., para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 9 de febrero de 2017

Rafael Gaviria Morales

(Firma de Rafael Gaviria de la aceptación de la vicepresidencia)



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0167-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2020

GRECIA JANINA ORDÓÑEZ HERNANDEZ
PUBLICIDAD ORDÓÑEZ
RUC: 0705244127001

RAFAEL GAVIRA
GERENTE NOLAM BIC
RUC BIC ECUADOR: 0990371458001

(Firma de Rafael Gaviria del contrato con la adjudicataria)

Por lo cual debe haber una justificación para que la misma persona firme de manera distinta en dos documentos, o significaría que la firma en el contrato de la adjudicataria no fue hecha por el señor Rafael Gaviria.

3.- SAAM TOOLS

El tercer contrato que se presenta, fue suscrito el 15 de abril de 2017, entre la adjudicataria y la empresa SAAM TOOLS, representada legalmente por la señorita Aguilar Murillo Tatiana Guisela, con RUC No. 1105118465001, por un monto de \$360.864, para realizar *“el diseño promocional y corporativo mediante el brandeo publicitario exterior, para tecnicentros y mecánicas a nivel nacional, rotulación, entradas y salidas de las ciudades principales del país (lanzamiento marca en el país)”*.

Como podrá constatar en la página de la Superintendencia de Compañías, no existe la empresa SAAM TOOLS. Si revisa en la página del Servicio de Rentas Internas los impuestos a la renta y salida de divisa causados por el RUC que alega ser de SAAM TOOLS, encontrará que es el RUC de persona natural de la señorita Aguilar Murillo Tatiana Guisela, que ha pagado cero impuestos desde que el SRI tiene registro. En la red social Facebook existe una página de dicha empresa (https://www.facebook.com/pg/saamtools1/about/?ref=page_internal) que comparte el logo con el que está estampado en el contrato con la adjudicataria, que fue creada en febrero de 2020.

Por estas razones, me quedan muchas dudas de si efectivamente existió un contrato por este monto entre la adjudicataria y la señorita Aguilar Murillo, ya que habiéndome asesorado sobre publicidad exterior fija, sé que por un contrato de trescientos sesenta mil dólares, todo el país sabría de la existencia de SAAM TOOLS por la exposición en vallas publicitarias que tendría, y resulta que no es así. Nadie los conoce en el mercado.



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0167-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2020

Señor Alcalde, sabrá entender mi preocupación luego de evidenciar con su equipo técnico y jurídico las observaciones que he señalado. Por lo que solicito se me envíe un informe de respuesta que aclare las irregularidades que he constatado en este proceso, en ejercicio de mi potestad fiscalizadora como concejala.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Adjunto 1_Resolución de Adjudicación No. RADJ-SC-MDMQ-13-2020.pdf
- Adjunto 2_Denuncias Redes Sociales.pdf
- Adjunto 3_Formulario Oferta Ganadora.pdf
- Adjunto 4_Datos Generales IMPORTADORA CARRION & VALVERDE IMCAVA CIA.LTDA.pdf
- Adjunto 5_Certificado Administradores IMPORTADORA CARRION & VALVERDE IMCAVA CIA.LTDA.pdf
- Adjunto 6_Certificado Administradores_ECUABIC SA.pdf
- Adjunto 7_Nombramiento Rafael Gaviria.pdf

Copia:

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General

Señor Licenciado
Javier Fernando Gallo Duche
Secretario de Comunicación

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)